



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

TEMA No. 80:

PROTECCIÓN DIPLOMÁTICA

Nueva York, 11 de octubre de 2019

Señor Presidente:

Previo a realizar nuestras consideraciones sobre este tema de agenda, nuestra delegación desea agradecer al Secretario General por la presentación de su informe A/74/143, en el que se han recopilado las observaciones recibidas por los Estados, incluidas las formuladas por la República de El Salvador, acerca de las posibles medidas futuras en relación con el proyecto de artículos en la materia.

Al respecto, mi delegación reconoce que la protección diplomática es una figura de especial complejidad en el derecho internacional, pues involucra múltiples factores que deben valorarse desde su acepción y aplicación sobre la práctica de los Estados.

Señor Presidente:

Nuestra delegación reconoce que la *protección diplomática* posee el mérito de haberse desarrollado a partir de la afirmación de la igualdad soberana de los Estados, pues se traduce en la acción que un Estado lleva a cabo frente a otro, para reclamar la debida aplicación del derecho internacional en relación con un hecho ilícito por el que han sido perjudicados sus nacionales.

No obstante, desde la práctica internacional y en el marco de los estudios efectuados por los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional, se identifican distintos supuestos en los que pueden manifestarse dificultades para ejercer tal protección.

Por ejemplo, uno de los elementos a valorar es la condición relativa a la nacionalidad del individuo respecto de quien se invoca la protección diplomática. En este sentido, puede presentarse el caso de personas que no poseen vínculo formal de nacionalidad respecto del Estado en el que habitualmente residen; o supuestos en los que el individuo afectado posee doble nacionalidad; e incluso, casos en los cuales se involucra una persona jurídica, pero no existe un criterio de constitución o efectividad, en virtud del cual, pueda determinarse su nacionalidad.

Así, El Salvador considera relevante contar con un marco jurídico que permita fortalecer la regulación de tales aspectos; en virtud de ello, estimamos que el proyecto de artículos comprendidos en el anexo de la resolución A/RES/62/67 constituye un significativo aporte sobre la orientación de los Estados para superar las problemáticas mencionadas.

A ese respecto y con el ánimo de atender al señalamiento que realizó la Asamblea General en su resolución A/RES/71/142, consideramos que, con el objeto de asegurar una mejor claridad sobre el ámbito de aplicación de las referidas disposiciones, es necesario vincular la aplicación del proyecto de artículo 2 con el artículo 19 de ese mismo texto; entendiéndose en todo caso que, un Estado tiene derecho a ejercer la protección diplomática teniendo en cuenta las condiciones que establece el artículo 19 relativas a: 1) la posibilidad de ejercer la protección diplomática, especialmente, cuando se haya producido un perjuicio grave; 2) considerar, cuando sea factible, la opinión de las personas perjudicadas en cuanto al recurso a la protección diplomática y a la reparación que deba tratarse de obtener; y 3) transferir a la persona perjudicada toda indemnización que se obtenga del Estado responsable por el perjuicio, a excepción de cualesquiera deducciones razonables.

Señor Presidente:

En definitiva, reconocemos que la *protección diplomática* genera un efecto trascendental en el reconocimiento y la reparación del daño causado a los nacionales de otro Estado; por lo que, esta figura deviene en una importante herramienta de la protección de los derechos humanos.

Debido a esta función de tutela, la República de El Salvador reitera su apoyo para que el proyecto de artículos en comento pueda incorporarse en un instrumento internacional de carácter vinculante; por tanto, expresamos nuestra mejor disposición para brindar seguimiento a la continuación de los trabajos que se realicen hacia la adopción de una convención en la materia, cuyos efectos jurídicos asegurarán una mejor certeza en la práctica de los Estados que conforman la comunidad internacional.

Muchas gracias.